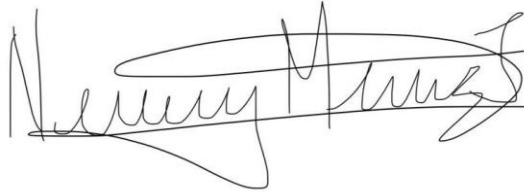


Informe Secretarial. Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022, ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral con radicación interna No. 2020-002 informado que el Juzgado 1° Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá devolvió las diligencias en razón a la terminación de la medida de descongestión.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

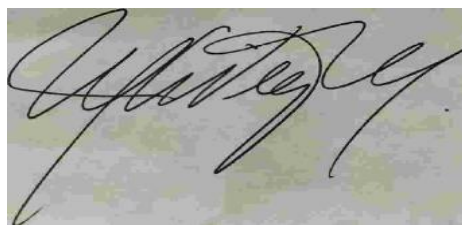
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que al momento de acceder al vínculo que contiene el expediente en el cual se adelantaron las actuaciones por el Juzgado 1° Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá, se evidencia el siguiente error: **404 FILE NOT FOUND**, se dispone, **REQUERIR** a las partes para que se sirvan allegar toda la documental que fuera radicada en dicha sede judicial en el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 15 de noviembre de 2022 junto con la constancia de radicación.

Dando aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 126 del C.G.P., se dispone **CITAR** a las partes, de manera presencial, para el día **martes 20 de junio de 2023 a partir de las 08:30 de la mañana**, para celebrar la audiencia de que trata el numeral segundo de la norma en cita.

De ser posible, en la misma calenda se adelantarán las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L., oportunidad para la cual, las partes deberán aportar todas las pruebas que tengan en su poder y garantizar la presencia de los testigos convocados a la Litis.

Notifíquese y Cúmplase,

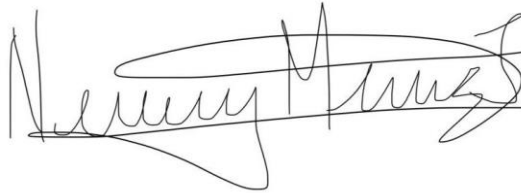


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 24 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 055 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', is written over a horizontal line.

**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**